

# Responsabilidad social empresarial y derechos humanos

Tomás Jiménez Araya

Profesor. Universitat Oberta de Catalunya (UOC).

La República tiene por base el carácter entero de cada uno de sus hijos, el hábito de trabajar con sus manos y pensar por sí propio, el ejercicio integro de sí y el respeto [...] al ejercicio integro de los demás [...] Para verdades trabajamos, y no para sueños.

José Martí

**E**n el origen y desarrollo de la crisis global del último decenio (2008-2018), además de importantes factores estructurales, ha existido una considerable dosis de irresponsabilidad por parte de actores claves en diversos ámbitos económicos, financieros y políticos. En el proceso de toma de decisiones ha habido fallas de los mercados (opacidad, asimetrías de información, posiciones de dominio no competitivas, en ciertos casos con fraude) y de los Estados (regulación inexistente o ineficaz, y/o reguladores cómplices o incompetentes) que impidieron prevenir o contrarrestar la tendencia a la creación de sucesivas o simultáneas burbujas (financieras e inmobiliarias), alimentadas por la actividad de ciertos actores que han subvertido las reglas del juego en su propio beneficio, en búsqueda de rentas extraordinarias en condiciones especulativas.

En general, muchas de estas conductas irresponsables han quedado impunes, mientras se movilizaban ingentes fondos públicos para salvar de la quiebra al sistema financiero privado. Habría que preguntarse también por el papel coadyuvante de numerosos

expertos de toda índole que, o bien no entendieron lo que estaba pasando, o simplemente alimentaron la irresponsabilidad de otros con diagnósticos complacientes, basados en supuestos mecanismos autorreguladores de los mercados que ajustarían sin más los desequilibrios correspondientes. Por añadidura, no puede dejar de cuestionarse el grado de competencia cívica de muchos consumidores envueltos (de manera voluntaria o inducida) en este proceso generalizado de endeudamiento y conductas irresponsables.

Todo esto ha generado un considerable déficit de confianza y credibilidad, tanto en los gestores empresariales como en los decisores políticos. Es evidente que no se puede continuar con más de lo mismo, como si nada hubiera pasado, para seguir apuntalando el *statu quo*. Hay que innovar e introducir cambios fundamentales en la manera de producir, de consumir y de gobernar. Es hora de dejar atrás viejos y falsos dilemas. Necesitamos más calidad en todo: más Estado democrático de derecho y más políticas públicas que promuevan la equidad y la inclusión social; más mercados abiertos y competitivos que creen empleos productivos, fomenten la innovación y generen prosperidad; y más sociedad civil empoderada y participativa, que desempeñe labores de escrutinio ciudadano sobre la acción de los gobiernos y las conductas empresariales, mediante la exigencia de transparencia y rendición de cuentas. Sobre todo,

necesitamos eficaces instituciones y mecanismos de gobernanza multinivel (nacional, regional, mundial), que permitan una regulación eficiente de los mercados para prevenir nuevas recaídas en la crisis y avanzar hacia una transformación productiva con equidad, en favor de una globalización más sostenible y más democrática.

Desde esta perspectiva, la función de la responsabilidad social empresarial (RSE) cobra relevancia y ofrece una gran oportunidad, en primer lugar, para tratar de dilucidar cuál sería su papel como antídoto a conductas empresariales o institucionales irresponsables y, sobre todo, en qué medida podría contribuir a la búsqueda de salidas a las crisis, y sentar las bases de unas renovadas reglas del juego en una gestión ética y una ampliación de la confianza, credibilidad y concertación de los actores: gobiernos, empresas, sindicatos y representantes de la sociedad civil.

El proceso de reconocimiento de la responsabilidad social empresarial y los derechos humanos está ya implantado en América Latina y el Caribe, aunque con intensidad y compromiso diversos entre países. Como órgano regional de la ONU, la CEPAL (2010) ha prestado atención y ha dado seguimiento al asunto, incorporándole las peculiaridades del contexto latinoamericano y caribeño. Así lo señala su Secretaria Ejecutiva: «La responsabilidad social empresarial es un tema transversal [...] a todos los sectores y estamentos del tejido social, con el objetivo de construir sociedades más justas, estables y prósperas». Este contexto regional propicio abre un espacio de retos y oportunidades para Cuba, como mostraremos más adelante. Pero antes es conveniente presentar, aunque sea de forma resumida, los antecedentes y evolución del marco conceptual y operativo de la agenda internacional de responsabilidad social empresarial y los derechos humanos.

## Ética y economía: una referencia clásica

A menos que se quiera seguir insistiendo en la ficción de considerar el ámbito económico y el funcionamiento de los mercados como «moralmente neutros», algo que desmiente una abrumadora evidencia, resulta necesario tener en cuenta, además de consideraciones de racionalidad técnico-económica, criterios de valoración ética (Sandel, 2013). Por lo demás, las relaciones entre ética y economía pueden encontrarse ya, de manera sistemática, en los orígenes de la economía clásica, con el ejemplo destacado, aunque poco leído y menos citado, del propio Adam Smith (2004), en su *Teoría de los sentimientos morales*, parte indisociable de su visión en *La riqueza de las naciones* (2007). Al contrario de la creencia

generalizada, no hay dicotomía entre ambas obras sino una interdependencia persistente y un origen común. Escrita hace doscientos cincuenta años, la primera sigue siendo una magnífica obra de referencia sobre la importancia de la dimensión moral de la conducta económica. Su publicación conmemorativa contiene, además, un revelador prólogo de Amartya Sen (2009a), nada sospechoso de fundamentalismo liberal, en el que resalta la renovada actualidad del libro de Smith y lo considera como «uno de los grandes hitos de la historia intelectual del mundo».

En efecto, muchas de las ideas de Smith resultan seminales para el debate presente y merece la pena un breve recordatorio. Al contrario de lo que sostiene cierto pensamiento ultraliberal, él señaló, de forma premonitory, que hay fundamentos tanto éticos como prácticos, para estimular otras motivaciones, además del interés propio, que hacen sostenibles los intercambios económicos, como por ejemplo, la demanda de racionalidad, la pluralidad de motivaciones humanas, la interdependencia entre las instituciones y los mercados, la confianza y responsabilidad entre las partes, la prudencia, la generosidad y el *public spirit* (o búsqueda del bien común). Desmintiendo la visión reduccionista de su pensamiento, Smith enfatizó la necesidad del buen funcionamiento de los mercados, pero no de su suficiencia. Apoyó las intervenciones públicas socialmente inclusivas, con el propósito de alcanzar objetivos que el mercado, por sí solo, no aborda. En suma, defendió una estructura institucional plural y valores de «responsabilidad empresarial» más allá de la simple motivación del beneficio, tanto en el terreno de los principios como de la práctica. Cómo no reconocer la lucidez de este gran ilustrado, defensor de la razón y de la conducta moral, por haber hecho sonar la campana de alarma hace más de dos siglos y medio.

## El debate contemporáneo: empresas y derechos humanos

La literatura y el debate sobre la RSE cobraron un renovado impulso en los años 80 y los 90 del pasado siglo, en pleno auge de la fase desreguladora, en gran medida polarizados en pro o en contra del *dictum* «The business of business is business...», de Milton Friedman (2002), aunque en su texto original incluía una cláusula de salvaguarda —a menudo olvidada en los debates—, donde se advertía que los negocios deberían operar siempre con estricta observancia «de las reglas del juego de la competencia y los marcos normativos».

Hasta principios del presente siglo, el simple enunciado de una posible vinculación entre empresas y derechos humanos podría sonarle a mucha gente como la expresión de un oxímoron. Los dos ámbitos

aparecían tan alejados y contradictorios que resultaba difícil encontrar vías para explorar espacios de convergencia. En el mundo empresarial predominaba la visión tradicional de que la misión de las empresas empieza y acaba en obtener beneficios y cumplir con el marco legal vigente. Desde la perspectiva de la defensa de los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil encauzaban su actividad principalmente hacia la interpelación al Estado, fuente de legitimidad de las normas para el reconocimiento de tales derechos, y máximo responsable de su garantía y protección. Por tanto, no es extraño que las agendas de las empresas y de los derechos humanos hayan discurrido durante un tiempo por canales distintos. Sin embargo, por citar un referente histórico bien conocido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, es inequívoca en su invocación a la protección y respeto de *todos* esos derechos y en la exigencia de responsabilidad no solo de los Estados, sino también de *las personas y entidades* concernidas (Avery, 2011).

Con el proceso acelerado de globalización en las últimas décadas ha cambiado considerablemente el entorno de los negocios y los mercados, incluidas las reglas del juego y las expectativas sociales sobre la actividad empresarial. Tanto los desarrollos conceptuales como la experiencia práctica de la RSE cuentan ya con un importante acervo gracias, sobre todo, a la iniciativa multilateral promovida por la ONU (2000) con el Pacto Mundial. Los cuatro pilares de este (derechos humanos, normas laborales, medioambiente y anticorrupción), y los diez principios que los desarrollan, se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la Declaración de Río sobre el Medioambiente y el Desarrollo, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Desde su aprobación, este marco de referencia orienta la actividad de un número creciente de empresas públicas y privadas, grandes, medianas y pequeñas, en todo el mundo y constituye la base de partida para avanzar hacia una responsabilidad social corporativa a escala global (ONU, 2000).

La subsiguiente creación, en 2005, de la Oficina del Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos ha significado un gran impulso a la puesta en práctica del Pacto Mundial, mediante el establecimiento de un conjunto de principios rectores y procedimientos operativos, guiados por el trinomio normativo de «respetar, proteger y remediar». Es decir, las empresas deben respetar los derechos humanos y los Estados protegerlos, y ambos deben colaborar, con la debida diligencia, en remediar los impactos negativos

de la actividad económica, de acuerdo con sus responsabilidades respectivas. De este modo, el debate se ha ido liberando del tono confrontativo y del exceso de doctrinarismo de las etapas anteriores, para situarse en un ámbito más funcional, donde se combinan los valores éticos con el pragmatismo, lo que ha facilitado una ampliación del diálogo entre los diversos grupos de interés concernidos (ONU, 2011).

Sin embargo, el proceso no ha estado exento de reservas y posiciones críticas respecto a algunos aspectos del Pacto Mundial y los principios rectores, procedentes, sobre todo, de las organizaciones sindicales y las ONG, y que han sido expresadas ante el Grupo de Trabajo y los sucesivos foros anuales de seguimiento, realizados en Ginebra en los últimos años. En este sentido, se ha señalado la necesidad de una mayor precisión de las obligaciones de los Estados y la responsabilidad de las empresas, así como más cobertura de los medios de reparación de los abusos y las violaciones de los derechos humanos. Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil abogan por el establecimiento de mecanismos sólidos de supervisión, institucionalizados dentro del sistema de Naciones Unidas, como la creación de procedimientos especiales relativos a las empresas y los derechos humanos, con el fin de reforzar su alcance normativo, incluida la posibilidad de adoptar una Convención o Tratado en este ámbito (2013b).

El debate ya no es sí o no responsabilidad social empresarial. La cuestión es cómo ponerla en práctica, integrada en las estrategias empresariales, una vez reconocidos sus efectos sinérgicos desde una perspectiva a mediano y largo plazos. Asimismo, el falso dilema regulación *versus* voluntariedad parece estar en vías de superación. En general, se reconoce la clara distinción entre la filantropía, o la acción benéfica de carácter voluntario de las empresas, y su responsabilidad social para hacer frente a los potenciales impactos negativos, humanos y materiales, de su actividad económica.

## Los nuevos imperativos de la RSE

En los últimos años se está forjando un creciente consenso sobre la delimitación del marco en el que se inserta la responsabilidad social de las empresas, en función de cuatro imperativos fundamentales, derivados, por una parte, de las transformaciones internas de la función empresarial, y por la otra, de los cambios en los entornos globales. Estos imperativos interrelacionados son de carácter demográfico, ecológico, económico y ético, que presentan importantes retos, pero también grandes oportunidades.

Los acelerados cambios demográficos afectan tanto al crecimiento como a la composición de

la población a escala global y están configurando sociedades demográficamente inéditas: poblaciones activas pluriétnicas y pluriculturales (como resultado de la movilidad internacional), con predominio de las edades maduras en los países más desarrollados; plétora de jóvenes en edad activa, y crecimiento de nuevas clases medias urbanas en los países emergentes y en desarrollo. Como trasfondo, prolongación de la vida activa y envejecimiento generalizado, aunque a ritmo diverso. Todo ello afectará considerablemente a los mercados laborales, los patrones de producción y consumo, los sistemas de protección social y las relaciones intergeneracionales (Jiménez Araya, 2012).

El imperativo ecológico se expresa en las crecientes presiones sobre los ecosistemas y los límites impuestos por la sostenibilidad a la actividad económica, tanto en la manera de producir como de consumir. Uno de los pilares más sensibles del Pacto Mundial es el relativo a los graves impactos negativos de la actividad de algunas empresas, en general multinacionales, sobre el entorno medioambiental donde operan, sobre todo en los sectores agrarios, extractivos y energéticos. Desde su constitución, el Pacto, con la colaboración de una serie de observatorios asociados y las ONG de todo el mundo, han ejercido una tarea constante de vigilancia y denuncia de malas prácticas, tanto de las empresas como de instituciones públicas cómplices o negligentes. Al respecto, hay que resaltar la encomiable labor del Centro de Información de Empresas y Derechos Humanos (CIEDH), una organización social independiente, con sede en Londres, reconocida como un repositorio de referencia internacional en relación con el cumplimiento del Pacto Mundial y los principios rectores sobre RSE (CIEDH, 2019a).<sup>1</sup>

Ante esta situación, se trata de avanzar hacia una economía verde, baja en carbono, que permita asumir el coste del calentamiento global, acercando el precio al costo real de lo que producimos y consumimos, así como estimular la transición hacia un modelo energético basado en energías limpias y renovables. Las tendencias principales indican que las iniciativas de sostenibilidad son una fuente de innovaciones tecnológicas, gerenciales y de nuevos empleos, que incrementan los rendimientos netos y mejoran la calidad, con un uso más eficiente de los recursos. El marco normativo de referencia global es el Acuerdo Vinculante sobre Cambio Climático, promovido por Naciones Unidas y aprobado en la Conferencia de París, en 2015. (KPMG International, 2012; Comisión Europea, 2019).

Los profundos y extensos cambios en los mercados de capitales, de productos/servicios y de empleo, demandan, a su vez, cambios cualitativos inaplazables en los sistemas de gestión estratégica empresarial, capaces de generar innovación para entender y evaluar

los nuevos entornos tecnológicos, demográficos, ambientales y sociales, y actuar así en consecuencia. Existe ya una amplia evidencia sobre el creciente desacople entre la capitalización de muchas empresas y la base de sus activos intangibles, cada vez más valorados. Entre estos, destaca el capital relacional y la capacidad de generar confianza, que se traduce en la creación de ventajas competitivas persistentes y relevantes. Las dimensiones de la confianza están estrechamente vinculadas con la RSE y se construyen, por ejemplo, mediante la creación de valor añadido (no solo económico), la conservación del medioambiente y el respeto y promoción de los derechos humanos. En la economía global, la buena reputación corporativa, sometida a un creciente escrutinio público, es un potente activo intangible (Blasco, 2010).

La considerable expansión de la esfera de influencia de la actividad empresarial, fruto de la globalización, ha generado, en correspondencia, crecientes expectativas sociales sobre el entorno ético de los negocios. La responsabilidad empresarial se ve así interpelada por un fuerte imperativo de carácter ético, que trasciende el marco normativo (obligaciones legales) y demanda un compromiso social. Se entiende que para que este compromiso, voluntario pero no discrecional, sea verdaderamente efectivo, deberá estar integrado en la estrategia empresarial a mediano y largo plazo y adaptarse tanto a las exigencias de los propietarios y accionistas, como a la competencia de otras empresas y las expectativas y los derechos humanos de los grupos implicados (*stakeholders*).

## Un nuevo relato de la función social de los emprendedores y las empresas

Las críticas a los efectos negativos de la globalización, en especial a la extensión de las modalidades de corrupción y malas prácticas —tanto de las empresas como de las instituciones públicas o de la colusión de ambas—, empiezan a proceder también de ámbitos empresariales donde han estado tradicionalmente ausentes. Lo que se plantea es que las reglas del juego para una nueva concepción del éxito empresarial consistan en una competencia con integridad y responsabilidad. Aparte de los aspectos regulatorios de la cuestión, en términos aproximados existen dos niveles para mejorar la calidad ética de la actividad corporativa: el nivel *institucional* —la ética empresarial definida como el conjunto de reglas y normas de conducta moral y el establecimiento de una estructura congruente de gestión—, y el nivel *personal*, una conducta gerencial honesta, entendida, en un sentido ejemplar, como la capacidad de los directivos empresariales para el desempeño de un *liderazgo ético*.

## **Cuba tiene la oportunidad de emprender la preparación de un Plan Nacional de RSE y Derechos Humanos, mediante un proceso participativo de los principales actores concernidos: gobierno, administración pública, empresas en sus diversas modalidades, sindicatos y ONG.**

La integración de valores morales en el proceso de toma de decisiones empresariales es racional, tanto en términos éticos como económicos. No es solo «lo más correcto», sino que rinde beneficios (Leisinger, 2012).

Este enfoque plantea un nuevo relato de la función social de las empresas en la salida de la crisis y el horizonte de nuevas sociedades emprendedoras. Los países necesitan aprovechar las aptitudes de sus recursos humanos, es decir de sus ciudadanos, una labor en que resultan indispensables los emprendedores, las personas y entidades creadoras de empresas, o que hagan crecer las actuales. Para reconstruir el tejido productivo sobre bases sólidas, conviene reafirmar dos principios que rigen la conducta de las sociedades abiertas: confiar en la capacidad emprendedora de los ciudadanos y conseguir una prosperidad que beneficie a la mayoría de la población (ONU, 2012; 2013a).

### **Un marco de referencia: La Unión Europea y su Estrategia renovada**

La Unión Europea (UE) es, sin duda, el espacio regional donde la agenda del Pacto Mundial sobre responsabilidad social corporativa ha progresado más, tanto a nivel programático como por la cantidad y calidad de las empresas e instituciones participantes, lo que la convierte en un marco de referencia normativa. Las directrices de la UE están guiadas por la «Estrategia renovada» (ER), que se ha situado a la vanguardia de los avances en este campo. Esta presenta una definición comprehensiva de la responsabilidad social empresarial y pone el foco más allá de la discrecionalidad, en los siguientes términos: «la empresa tiene la responsabilidad de rendir cuentas, y en su caso remediar, con la debida diligencia, los impactos potenciales de su actividad en los derechos humanos y los entornos sociales y ambientales donde opera» (Comisión Europea, 2011).

Esta estrategia se articula en torno a tres ejes principales: una concepción del éxito empresarial que va más allá de la cuenta convencional de resultados, mediante la consideración de otros componentes claves como la confianza, la transparencia y la sostenibilidad; un análisis de los valores empresariales, y la contribución social de la empresa, con el fin de identificar posibles relaciones sinérgicas entre la competitividad, la innovación y la asunción de riesgos

relacionados con los potenciales impactos negativos de su actividad.

Aunque las empresas y los mercados son importantes protagonistas en un entorno globalizado, no son los únicos. Los marcos normativos de multinivel (local, nacional, regional, mundial) y las correspondientes instituciones de gobernanza, tienen un papel crucial. Ahora bien, las empresas no deben sustituir a los gobiernos ni estos intervenir en la conducta de las empresas, siempre respetando el ordenamiento normativo, que, por supuesto, es susceptible de cambios. Las principales lecciones estratégicas de la crisis para la cultura empresarial no consisten en elaborar una nueva teoría ética y/o económica particular, sino más bien en realizar un inventario de los fallos de los mercados (empresas públicas y privadas), de las instituciones y de los gestores respectivos, e identificar los posibles mecanismos correctores (Sen, 2009b).

### **Trabajo digno, el test transversal de cumplimiento de la Agenda 2030**

Una de las dimensiones claves de la nueva agenda poscrisis se centra en las relaciones entre la RSE y los necesarios cambios en el modelo productivo, mediante el impulso de la innovación para el empleo y la empleabilidad, con el objetivo de generar nuevos patrones de producción y nuevas condiciones laborales. Esto implica el pleno reconocimiento y garantía de todos los derechos de los trabajadores, incluida una mayor participación de estos en las decisiones estratégicas de la empresa. Por esta razón, la consecución de un «trabajo digno» es el auténtico *test* transversal de cumplimiento de la Agenda 2030 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los países, tanto desarrollados como en desarrollo. Tal como establecen los convenios de la OIT y los principios del Pacto Mundial, plasmados en el ODS 8 sobre «Trabajo digno y Crecimiento económico», el trabajo o empleo digno se concibe como:

Conjunto de aspiraciones de una persona en su vida laboral, mediante la obtención de un trabajo productivo, con una remuneración justa, seguridad en el lugar de trabajo y protección social, posibilidades de desarrollo personal e integración social, libertad de manifestación, organización y participación en las decisiones que afectan su vida, así como la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. (ONU, 2015a; b; c)